

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que el término de traslado del avalúo catastral incrementado en un 50% a las partes dentro del presente proceso corrió así:

Fecha del auto: 20 de febrero de 2023

Notificación por estado: 21 de febrero de 2023

Término de traslado del avalúo: 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023, 01, 02, 03, 06 y 07 de marzo de 2023

Días inhábiles: 25 y 26 de febrero de 2023, 04 y 05 de marzo de 2023

Dentro del término de traslado, esto es el día 28 de febrero de 2023, fue allegado avalúo comercial del bien inmueble objeto del presente proceso por parte del sucesor procesal señor **HAROLD DUVAN LARGO PINEDA**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de marzo de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	JOSUE GIRALDO RESTREPO
Demandados:	JAVIER ALONSO LARGO GONZÁLEZ
Radicado:	17042-4089-001-2008-00039-00
Asunto:	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL – RECONOCE PERSONERÍA
Sustanciación:	Nro. 115

Toda vez, que dentro del traslado del avalúo catastral incrementado en un 50% presentado por la parte ejecutante, fue allegado por parte del **SUCESOR PROCESAL DEL DEMANDADO**, señor **HAROLD DUVAN LARGO PINEDA**, **UN NUEVO AVALÚO COMERCIAL** del bien inmueble objeto del presente proceso identificado con **FMI Nro. 103-13155** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, del mismo se **ORDENA CORRER TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES** por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que manifiesten lo que a bien tengan. (Numeral 2 Art. 444 GGP) y para los fines indicados en el Art. 228 del Código General del Proceso.

Dicho avalúo comercial puede ser consultado a través del presente link:

[20MemorialAllegaAvalúoComercial.pdf](#)

Por último, al Abogado **JAVIER ALBERTO MUÑOZ CALVO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053822961 y la tarjeta de abogado (a) No. 283994, se le **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente en los términos del poder que le ha sido conferido por el señor **HAROLD DUVAN LARGO PINEDA** para que represente sus intereses dentro del presente proceso ejecutivo 2008-00039.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 037 fijado el 15 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa51d6c6687159eb86682b43bab15429dd3d2cbbc880f4ad05adf2bb0301ebb**

Documento generado en 14/03/2023 05:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>